



OFICIO N° 49701
INC.: solicitud

jpgj/iv.
S.10°/368

VALPARAÍSO, 02 de abril de 2020

El Diputado señor GABRIEL SILBER ROMO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la denuncia efectuada por vecinos y organizaciones de la provincia de Chacabuco en la Región Metropolitana de Santiago, quienes alegan eventuales irregularidades e incumplimientos por parte de la empresa Aguas Santiago Norte S. A., en virtud de las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8B12D6CE811C7D5C



OFICIO DE FISCALIZACION

Valparaíso, 1 de abril de 2020

A : H. CAMARA DE DIPUTADOS

**DE : GABRIEL SILBER ROMO
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA**

GABRIEL SILBER ROMO, Diputado de la República, solicita de conformidad al artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio de Fiscalización dirigido al señor Superintendente de Medio Ambiente, don **Cristóbal de La Maza Guzmán**, según los siguientes antecedentes:

Como diputado representante de la Provincia Chacabuco, Región Metropolitana, he recibido la denuncia de varias personas, agrupaciones y organizaciones relativas a los hechos que se pasan a exponer:

1.- Desde el día 13 de marzo de 2020 la empresa Aguas Santiago Norte S.A. en su Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco, comuna de Lampa, estaría vendiendo 1.000 metros cúbicos de agua diarios a Anglo American para su relave de Quilapilun en Colina.

2.- La empresa KDM ha indicado que el agua tratada que provee Aguas Santiago Norte S.A. tiene como destino final el proceso productivo de un cliente al cual presta el servicio de transporte (*el cliente sería Anglo American, pues los camiones habrían sido seguidos hasta su destino final por los vecinos*); las aguas corresponderían a aguas crudas y aguas tratadas que son cargadas en 4 camiones aljibes de 30 metros cúbicos cada uno. Esta operación se realizaría cada 3 horas, incluyendo días sábados y domingos.

3.- Aguas Santiago Norte S.A. cuenta con una RCA N° 180/2014 para la Planta de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco. Esta empresa está autorizada a prestar servicios sanitarios para 5.500 viviendas para el sector Hacienda Batuco, pero en estos momentos proporciona servicios solo a 214 viviendas, que fueron construidas, recepcionadas y sujetas a un PDC por parte de la SMA por formar parte de un fraccionamiento de la Hacienda Batuco (*Referencia Informe Especial N° 648-2017 de la Contraloría General de la República*).

4.- El uso de agua de las viviendas sería de 128 metros cúbicos aproximados por día (214 viviendas x 4 personas x 150 litros) equivalentes a 1.5 l/s. El resto del proyecto habitacional que consta de 5.575 viviendas totales, está actualmente siendo evaluada en el SEA con el nombre de Desarrollo Inmobiliario Batuco Etapa 1. Así, aguas Santiago Norte S.A.



posee derechos de agua de 43 l/s por lo que, dado que aun no están las viviendas para las cuales se aprobó la RCA y se otorgó la concesión sanitaria, se estarían “vendiendo” 12 l/s por día.

Antecedentes específicos:

1) La planta de tratamiento de aguas Servidas Hacienda Batuco cuenta con una RCA N° 180/2014 “Proyecto que consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas destinadas a proveer de servicios sanitarios a un loteo habitacional en el sector Hacienda Batuco en la Comuna de Lampa, que contará con un total de 5.500 viviendas a implementarse en 25 años”

2) Dentro de la RCA la autoridad fijó un punto de descarga de las aguas servidas ubicado a 2.000 metros de la planta; ahora las aguas tratadas serían vendidas y trasladadas a otra comuna.

3) El decreto N° 451 de fecha 30 de diciembre de 2011 del MOP, donde se concede la concesión, señala: “OTORGA CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS SANTIAGO NORTE S.A. , PARA LA ATENCION DEL SECTOR DENOMINADO HACIENDA BATUCO, DE LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA”.

4) El decreto supremo N° 121 del MOP , de fecha 8 de abril 2015, otorgó a la empresa Aguas Santiago Norte S.A., RUT N° 76.115.834-1, domiciliada en Avenida del Valle 601, oficina 12, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Ampliación Hacienda Batuco" de la comuna de Lampa, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 28,51 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación Territorio Operacional Concesión Hacienda Batuco".

Así, entonces habrían 3 situaciones anómalas:

1) Aguas Santiago Norte S.A. no cumpliría con el punto destinado a la descarga de sus aguas fijado en la RCA, pues las aguas que deben ser descargadas estarían siendo vendidas y enviadas a Colina.

2) Aguas Santiago Norte S.A. no cumpliría con el objeto para el cual fue aprobada la RCA de Hacienda Batuco de suministro sanitario a viviendas. La RCA no fue aprobada para la venta de agua a nivel industrial, ni tampoco cumpliría con espacio territorial de suministro de los servicios aprobados en la RCA, que es Hacienda Batuco.



3) En relación a los decretos de concesión sanitarias, Aguas Santiago Norte S.A. no cumpliría con el objeto de la concesión ni con el territorio de operación autorizado para tales efectos. .

Por lo anterior, es que solicito se informe detalladamente a esta Corporación, con los respectivos antecedentes y documentos de respaldo, acerca de los relevantes hechos arriba indicados, a fin de evaluar la situación y las responsabilidades del caso, e iniciar la fiscalización que corresponda.

Saluda atentamente a Usted,



GABRIEL SILBER ROMO
DIPUTADO DE LA REPUBLICA